



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/IRE_01/000004

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/IRE_01/000004 **Título:** Expte.Modif. Presupuestaria: Incorporación de Remanentes Créditos GFA 250000018
Fecha de alta: 05/02/2026 14:45:00 **Fase actual:** IRE_01_FINALIZADO
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: GFA 250000018 Prog. Desarrollo Gitano

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 16/02/2026 08:18:47 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 08/02/2026 13:00:15 Hasta: 16/02/2026 08:18:47
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/02/2026 14:45:00 Hasta: 08/02/2026 13:00:15
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	226100080 IRMC.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	126100011 APRIL.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100IAA_IR E00293.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe Control Expte. 2026-IRE_01-000004.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
PROVIDENCIA	Providencia - Memoria Expte. 2026-IRE_01-000004.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

APR II		AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA					
C. Operación : 1/00/050/0		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS					
Nº Operación : 126100011		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 05/02/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/IRE_01/000004	
F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		655,90		Base I.V.A. :		0,00	
				%I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26			87010	25000018		655,90	
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		655,90
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
					Importe Total		0,00
					Importe Liquido		655,90
Importe en Letras : SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS							
Explicación : EXPTE. 2026/IRE_01/000004. GFA. 25000018.							
INTERVENTOR-		ALCALDE				N.I.F.	
Fecha: 05/02/2026		Fecha: 05/02/2026		Fecha: 05/02/2026		Fecha:	





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 39/2026

Fecha Resolución: 11/02/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente de modificación de créditos en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos de gastos con financiación afectada. Expte. 2026/IRE_01/000004.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada y con n.º **2026/IRE_01/000004** y conforme a la Memoria de Alcaldía incluida en mismo se manifestó la necesidad de continuar con la ejecución de proyectos de gastos con financiación afectadas durante el ejercicio actual 2026, por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes de créditos de proyectos de gastos con financiación afectada nº **2026/IRE_01/000004**, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
25000018 / RESOL.5198/2025 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2025	655,90
-326-13103	333,63
-326-16026	307,70
-326-22699	14,57
Total incorporación de remanentes de créditos	655,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	VgFXSwzEdZ0jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	11/02/2026 13:22:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgFXSwzEdZ0jAwModFf3UA==		





Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2026

Aplicación económica	Descripción		Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		655,90€
	TOTAL alta INGRESOS		655,90€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO. .- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	VgFXSwzEdZ0jAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	11/02/2026 13:22:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgFXSwzEdZ0jAwModFf3UA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: 2026/IRE_01/000004

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PREVIO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS Y CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (Gastos con Financiación Afectada).

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **655,90 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de gastos con financiación afectada, se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, la Alcaldía de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Fecha	10/02/2026 09:36:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
25000018 / RESOL.5198/2025 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2025	655,90
-326-13103	333,63
-326-16026	307,70
-326-22699	14,57
Total incorporación de remanentes de créditos	655,90

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	655,90€
TOTAL alta INGRESOS		655,90€

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro de Verificación	IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Fecha	10/02/2026 09:36:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

NOVENO. La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026 (prorrogado de 2025)		Presupuesto 2026 Prorrogado (Previsiones iniciales)	Expte. 2026/IRE_01/000004	TOTALES
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	626.164,13		626.164,13
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.100,00		10.100,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	104.851,80		104.851,80
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.557.853,82		1.557.853,82
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	158.906,89		158.906,89
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	3.200,00		3.200,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.461.076,64		2.461.076,64

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 (prorrogado de 2025)		Presupuesto 2026 (Créditos Iniciales)	Expte. 2026/IRE_01/000004	TOTALES
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.358.708,00	641,33	1.359.349,33
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	731.114,74	14,57	731.129,31

Código Seguro de Verificación	IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Fecha	10/02/2026 09:36:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

+	Capítulo 3: Gastos financieros	35.500,00		35.500,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	71.600,00		71.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	31.153,90		31.153,90
+	Capítulo 6: Inversiones reales	54.000,00		54.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.000,00		1.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.283.076,64	655,90	2.283.732,54
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	178.000,00	655,90	177.344,10
	D) AJUSTES SEC-10			
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	177.344,10		

Siendo este cálculo meramente informativo es necesario señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo **182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros, **siendo obligatoria su incorporación todos aquellos gastos con financiación afectada** como es el caso de esta modificación y cuya continuidad en la ejecución del gasto ha quedado puesta de manifiesto en la Memoria de Alcaldía que consta en el expediente.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia para la tramitación de expediente 2026/IRE_01/000004 de modificación presupuestaria de Incorporación de Remanentes de Créditos, todos ellos de gastos con financiación afectada y procedentes del presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda.
El Secretario-Interventor.

Código Seguro de Verificación	IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Fecha	10/02/2026 09:36:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU73KN7XMX6V64345KACXAY	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

(Gastos con Financiación afectada)

Expediente n.º 2026/IRE_01/000004

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2025 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto vigente 2026 **y provenientes de créditos amparados por gastos con financiación afectada** cuya ejecución continuará o se iniciará durante el ejercicio 2026 es por lo que,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente en cuanto a legislación aplicable, procedimiento a seguir, así como cualquier informe preceptivo.

TERCERO. Tras los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, remítase a esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde.

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7Q2YFEDSXO2CEG5GXZWMU	Fecha	06/02/2026 11:20:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU7Q2YFEDSXO2CEG5GXZWMU	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: 2026/IRE_01/000004

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos
por gastos con financiación afectada.
Modificación Presupuestaria.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Ante la imposibilidad de ejecutar en el ejercicio 2025 los gastos con financiación afectada que a continuación se detallan y siendo necesario iniciar y/o continuar con su ejecución en el ejercicio 2026 se debe proceder a la incorporación de los saldos de remanentes de créditos a 31 de diciembre del presupuesto 2025 al vigente presupuesto de 2026 como consecuencia de su carácter de créditos con financiación afectada tal y como seguidamente se detalla:

Aplicaciones de Gastos con Remanentes de Créditos incorporables y Altas de Aplicaciones de Gastos en el Presupuesto 2026:	
Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
25000018 / RESOL.5198/2025 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2025	655,90
-326-13103	333,63
-326-16026	307,70
-326-22699	14,57
Total incorporación de remanentes de créditos	655,90

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2026

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	655,90€
	TOTAL alta INGRESOS	655,90€

3. º JUSTIFICACIÓN

La imposibilidad de iniciar y/o finalizar durante el ejercicio 2025 los gastos o inversiones incluidas en cada uno de los proyectos/Gafas señalados anteriormente y siendo necesaria la ejecución de los mismos en el presente ejercicio 2026.

El Alcalde,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7RU7Q2YFEDSXO2CEG5GXZWMU	Fecha	06/02/2026 11:20:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU7Q2YFEDSXO2CEG5GXZWMU	Página	2/2

